



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN
2022 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS
“CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS
MOJEÑOS DEL BENI”
(CPEM-B)
BENI**

La Paz, 04 de mayo de 2023



INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera...	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7

INF.FIS.UTF. N° 076/2023

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2022 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS “CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI” (CPEM-B) - BENI**

FECHA: La Paz, 04 de mayo de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018, artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010, asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de la rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2022, presentados por las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni.



Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución SP/TED-BENI N° 041/2019 de 20 de agosto de 2019, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Beni, se reconoce la personería jurídica del Pueblo Indígena Originario “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” con sigla CPEM-B – Beni vigente a la fecha de la fiscalización.

Responsabilidad de la generación de información económica y financiera

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2022 presentados por las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.

- Verificar que los recursos que obtuvieron fue a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política consistente en:

- Acta de Rendición de Cuentas de 30 de marzo de 2023, firmada por Clara Rossell presidenta de Ojim, José Ordoñez Martínez presidente de comunidades indígenas Rio Mamore, Miguel Fredy Rea Mendoza presidente de TCO, Ilario Jiménez Caity presidente de TIMI, Maria Liz Suarez Caride Presidenta de la sub central de mujeres TIMI, Reynaldo Guaji Moy presidente subcentral de cabildos indígenas TIM, autoridades del “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni, adjuntando documentación consistente en:
 - Acta de Rendición de cuentas (fojas 2)
 - Informe de actividades (Fojas 9)

Respecto a la fecha de presentación de la rendición de cuentas de la Gestión 2022, ésta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Beni el 5 de abril de 2023; con un retraso de 3 días, respecto la fecha de presentación establecida en el artículo 97° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que fija el 31 de marzo para la presentación de información financiera, así como del instructivo TSE-PRES-UTF N°06/2022 de 3 de noviembre de 2022. no obstante de lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la evaluación de la documentación presentada.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2022, presentada por las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni.



1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas” artículo 82 punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni, se registra a Yolanda Álvarez Rossell como delegada de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el registro de Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización durante las gestiones 2018 a la 2021, se tiene la siguiente información:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 020/2021	24/03/2021
2020	(1)		
2021	Fiscalización	TSE-UTF-N°279/2022	18/11/2022

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

- (1) De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 015/2021 de 5 de mayo de 2021, del pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni, no presentó la rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2020, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B)-Beni, presentó documentación consistente en:

- Acta de Rendición de Cuentas

En la misma se señaló lo siguiente:

“En el salón de reuniones, La Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), respeta la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, las leyes y sobre todo su estructura orgánica y el mandato de nuestras bases, las cuales están conformada establecida en el Art. 2 del Estatuto Orgánico, de la siguiente forma: La Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B) es la instancia representativa que aglutina las subcentrales y cabildos de los siguientes pueblos indígenas: Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Movimas, Yuracares y Chimanes organizados en las siguientes Subcentrales y Cabildos, Subcentral Territorio Indígena Parque Nacional Isidoro Secure (TIPNIS), Subcentral Río Isidoro, Subcentral de Comunidades Indígenas de la Provincia Cercado Río Mamore (CIPCRM), Subcentral del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI), Subcentral del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), Subcentral DESENGAÑO y el Gran Cabildo Indígenal de San Ignacio de Mojos, Subcentral de San Francisco de Mojos, Subcentral de San Lorenzo de Mojos y Subcentral de Bella Selva y la Organización de Jóvenes Indígenas Mojeños (OJIM), teniendo por consiguiente los citados pueblos y sus autoridades, derechos y obligaciones con respecto a la CPEM-B.

CONSIDERANDO.- Que, la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni, (CPEM-B), en aplicación de sus normas y procedimientos propios, amparados en la Constitución Política del Estado, Ley 3760 sobre Declaración de las Naciones Unidas, sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley No.-1257, Convenio de la OIT 169, Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional, y en el marco de sus normas Estatutarias, Reglamentos Internos que rigen nuestra organización, y en el marco de sus atribuciones y procedimientos propios **RESUELVE.-**



POR TANTO. -

ARTICULO PRIMERO.- *Que en cumplimiento del art. 26 y 27, de nuestro Estatuto Orgánico, que es necesario el posicionamiento de nuestra organización con relación a las Actividades Realizadas en la Gestión 2022, Donde determinamos de manera unánime todos los presente de participar de manera directa como organización de pueblos indígenas, en los procesos electorales, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley N° 1096, de Organizaciones políticas, y nuestros usos y procedimientos propios.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Se Aprueba el informe presentados por los delegado al Órgano Electoral Departamental del Beni, Quedando el directorio de nuestra Organización el cumplimiento del presente mandato de realizar los respectivos descargos y los trámites correspondientes para presentar al Órgano Electoral Nacional, de las Actividades Realizadas en la Gestión del 2022, y cumplir con las normas y leyes de nuestro estado plurinacional **así mismo se cumple con la ley 1096**, enviando a la unidad técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, es dado en el salón de reuniones de la CPEM-B, a los treinta días del Mes de marzo del año dos mil veinte y tres en señal de nuestra conformidad y apoyo firmamos al pie de la presente Acta”.*

Del análisis al "Acta de Asamblea", se evidenció que la misma ha sido presentada con las firmas, sellos, nombres y cargos de las autoridades originarias y de sus miembros, dando conformidad a los gastos ejecutados.

El acta incluye un informe detallado de las actividades realizadas durante los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre de la gestión 2022. Después de revisar la documentación, se ha determinado que durante ese período solo se recibieron aportes en especie y se contó con el apoyo de movilidades para trasladar a los dirigentes y difundir las propuestas para las próximas elecciones del 2025.

III. CONCLUSIÓN

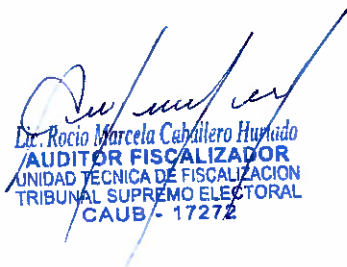
Por lo expuesto, se concluye que las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) - Beni, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018, habiendo remitido el acta de rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2022, que permitió su

fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al delegado de las naciones y pueblos indígena originario campesinos "Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni" (CPEM-B) - Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su autoridad y señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Dr. Rocio Marcela Caballero Huaito
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch. UTF
c.c NPIOC/ CPEM-B /BN.

